

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA
I CONVENIO COLECTIVO DE LA FUNDACIÓN ASTURIANA DE
ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDADES
Y/O DEPENDENCIAS (FASAD) CELEBRADA EL 9 DE JULIO DE 2019**

ACTA N°1

ASISTENTES:

Por la representación de los trabajadores:

D^a. Dolores Muñiz González, D^a. Mónica Mediero González y D^a Nuria Fernández Ladra.

Por la Fundación FASAD:

D. José Luis Palacio González, D^a Beatriz Ordiz Barreiro y D. Antonio Rodríguez Cuenca.

En la Sala de Juntas de la Sede de la Fundación, siendo las 9:45 horas del día 9 de julio de 2019, da comienzo la reunión con los siguientes puntos del orden del día:

PUNTOS TRATADOS

1.- Interpretaciones varias del Convenio a propuesta de la representación social y de la Fundación.

ACUERDOS

1º Los trabajadores/as de FASAD disfrutarán de permiso por tiempo indispensable como deber inexcusable de carácter público y personal del artículo 37 h), en relación con el artículo 58.4 del mismo texto legal, para asistencia a pruebas de ingreso en la Administración Pública o cualquiera de sus entidades u organismos dependientes.

2º Los trabajadores/as de FASAD disfrutarán de 1 día laborable de permiso retribuido y no recuperable, que coincidirá con el hecho causante, en interpretación extensiva de lo previsto en el artículo 37 c) del Convenio, por matrimonio de padre/madre (1º grado de consanguinidad).

3º El disfrute del día laborable previsto en el artículo 37 b) del Convenio (celebración del “Día Mayor” de las Fiestas Patronales) estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos de devengo y procedimiento de disfrute:

- a) La tenencia de contrato en activo por parte del trabajador/a que pretenda el disfrute del citado día, durante la Semana (o mayor parte de la misma) previa a la festividad local.
- b) Se entiende que mantiene contrato activo, además de quien presta servicios durante la citada semana, quien se encuentra en situación de vacaciones o incapacidad temporal. No así quien se halla disfrutando de Permiso No Retribuido o situaciones de Excedencia.
- c) El disfrute del permiso por jornada completa se podrá realizar a partir de la misma semana en que se celebra la fiesta patronal.

Se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día señalado y en prueba de conformidad con lo establecido, las partes comparecientes suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados al comienzo de la misma.



D^a. Dolores Muñiz González



D^a. Mónica Mediero González



D^a. Nuria Fernández Ladra

D. José Luis Palacio González



D^a Beatriz Ordiz Barreiro.



D. Antonio Rodríguez Cuenca